



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

**DON JOSÉ DÍAZ IBÁÑEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.-**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 021/2016

Visto que con fecha 8 de diciembre de 2015 finalizaba el contrato de concesión de la Gestión Indirecta del Servicio de Guardería Infantil de Tabernas, y previo acuerdo entre la Concesionaria y esta Alcaldía, respecto de mantener activo el servicio hasta nueva licitación, considerando que es urgente la misma debido a la finalización del contrato anterior, una vez informado por los servicios jurídicos que el procedimiento adecuado para su licitación es el negociado sin publicidad y declarado urgente, en el que los plazos se reducen a la mitad, así mismo informado por el Secretario Interventor sobre dicho procedimiento, y una vez iniciado mediante la aprobación inicial y exposición de los Pliegos de condiciones, en la pagina web <http://www.ayuntamientodetabernas.es>,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público¹,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de Gestión de la Guardería Infantil Municipal de Tabernas.

SEGUNDO. Autorizar, la realización de dicho contrato por ser competencia de esta Alcaldía al no sobrepasar el límite establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio público de mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad al no haberse presentado alegación alguna contra el mismo.

CUARTO. Proceder en esta fecha a remitir con acuse de recibo, las invitaciones para participar, a aquellas empresas que se consideran idóneas para tal contrato.

QUINTO. Las ofertas junto con la documentación deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, en las oficinas municipales hasta el décimo día hábil a contar desde la recepción de la invitación que se cursará con acuse de recibo.

En Tabernas a 12 de febrero de 2016.-

El Alcalde,

Fdo. José Díaz Ibañez.-

